

RESOLUCIÓN N° . 0062 .

NEUQUÉN,

05 FEB 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 9167-M-2023 y la Resolución N° 0745/23; y


CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, se dio de baja por fallecimiento al agente José Daniel SOTO, D.N.I. N° 20.292.533, a partir de las 00:00 horas del día 26 de octubre de 2023, quien prestaba servicios en la División Turno Mañana, de la Dirección de Control de Tránsito, dependiente de la Dirección General de Tránsito, perteneciente a la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, que funciona bajo la órbita de la actual Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que la señora Silvana Andrea MORENO, D.N.I. N° 21.383.629, en representación de su hija menor de edad, Daniela Malen SOTO, D.N.I. N° 48.915.086, y su hijo mayor de edad Nicolás Alejandro SOTO, D.N.I. N° 36.752.934, presentaron fianzas personales a fin de percibir los importes correspondientes a la liquidación final que fueran devengados por el extinto agente, obligándose a responder por todos los daños y perjuicios que pudieren ocasionar por haber petitionado y obtenido el pago sin derecho o en detrimento de alguien con mejor derecho;

Que les corresponde en carácter de liquidación final: a) veinticinco (25) días correspondientes a haberes del mes de octubre de 2023, por la suma neta de pesos trescientos setenta mil seiscientos treinta y uno con ochenta y un centavos (\$ 370.631,81), b) ciento quince (115) días proporcionales de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario 2023, por la suma neta de pesos ciento cuarenta y un mil novecientos uno con sesenta y tres centavos (\$ 141.901,63), c) dieciocho (18) días de vacaciones no usufructuadas del año 2022, por la suma neta de pesos trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres con cincuenta y cinco centavos (\$ 388.453,55) y d) quince con 91/100 (15,91) días de vacaciones no usufructuadas correspondientes al año 2023, por la suma neta de pesos cuatrocientos ochenta mil setecientos setenta y ocho con treinta y dos centavos (\$ 480.778,32); que ascienden a la suma total neta de pesos un millón trescientos ochenta y un mil setecientos sesenta y cinco con treinta centavos (\$1.381.765,30);

Que mediante informe N° 41/2023 se expidió la Dirección de Auditoría de Recursos y Personal dependiente de la Contaduría Municipal, manifestando no tener observaciones que formular respecto de la liquidación final efectuada por la Dirección de Liquidaciones de Haberes obrante a fojas 15 en el presente expediente;


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0062 - 24

Que las fianzas obrantes a fojas 21 y 24, cuentan con la intervención de la Dirección Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, perteneciente a la actual Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que obra intervención de la Dirección Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Dictamen N° 01/24, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno, en tanto que la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana absorbió las competencias de la Secretaría de Finanzas, en virtud de la Ordenanza N° 14652 que aprueba la nueva estructura orgánico funcional;


Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS, RECURSOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) RECONÓZCASE el pago como legítimo abono a favor de la ----- señora Silvana Andrea MORENO, D.N.I. N° 21.383.629, en representación de su hija menor de edad, Daniela Malen SOTO, D.N.I. N° 48.915.086, y a favor de su hijo, señor Nicolás Alejandro SOTO, D.N.I. N° 36.752.934, por la suma neta de pesos un millón trescientos ochenta y un mil setecientos sesenta y cinco con treinta centavos (\$1.381.765,30), en concepto de haberes devengados del causante José Daniel SOTO, D.N.I. N° 20.292.533, correspondientes a: a) veinticinco (25) días correspondientes a haberes del mes


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0062-24

de octubre de 2023, por la suma neta de pesos trescientos setenta mil seiscientos treinta y uno con ochenta y un centavos (\$ 370.631,81), b) ciento quince (115) días proporcionales de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario 2023, por la suma neta de pesos ciento cuarenta y un mil novecientos uno con sesenta y tres centavos (\$ 141.901,63), c) dieciocho (18) días de vacaciones no usufructuadas del año 2022, por la suma neta de pesos trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres con cincuenta y cinco centavos (\$ 388.453,55) y d) quince con 91/100 (15,91) días de vacaciones no usufructuadas correspondiente al año 2023, por la suma neta de pesos cuatrocientos ochenta mil setecientos setenta y ocho con treinta y dos centavos (\$ 480.778,32).

Artículo 2°) ESTABLÉZCASE que el importe neto a abonar en concepto de ----- legítimo abono, que asciende a la suma de un millón trescientos ochenta y un mil setecientos sesenta y cinco con treinta centavos (\$1.381.765,30), será distribuido conforme con las previsiones del Código Civil y Comercial, entre sus derechohabientes.

Artículo 3°) ACÉPTASE la fianza firmada por la señora Silvana Andrea ----- MORENO, D.N.I. N° 21.383.629, en representación de su hija menor de edad Daniela Malen SOTO, D.N.I. N° 48.915.086, y por el hijo del agente extinto, señor Nicolás Alejandro SOTO, D.N.I. N° 36.752.934, a fin de percibir el importe correspondiente, conforme con lo establecido en los artículos 1°) y 2°) de la presente norma legal.

Artículo 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal ----- será atendido con cargo a la partida respectiva del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 5°) EFECTÚENSE, a través de la Dirección de Liquidaciones de ----- Haberes dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, el pago y las notificaciones correspondientes.

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) SCHPOLIANSKY
HURTADO

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN